



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 320-2019-CU

Lambayeque, 10 de octubre de 2019

VISTO:

El Expediente N° 4814-2019-SG-UNPRG, presentado por el Dr. Rohel Sánchez Sánchez; y Tesorero de la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú – ANUPP, Rector de la Universidad Nacional San Agustín – UNSA – Arequipa;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio N° 021-2019-TES-ANUPP, emitido por el Dr. Rohel Sánchez Sánchez, Tesorero de la ANUPP, Rector UNAS – Arequipa, hace conocer que dicho organismo se encuentra legalmente constituido, conforme al detalle:

- ✓ Partida N° 139-36346 – Zona Registral Sede Lima – Superintendencia Nacional de Registro Público – SUNARP.
- ✓ Registro Único de Contribuyentes – RUC N° 20602487092
- ✓ Banco: BBVA Continental-
- ✓ Cuenta Corriente N° 0011-0113-85-0100060439
- ✓ Moneda: Soles
- ✓ Titular: Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú – ANUPP.

Que, en cumplimiento al acuerdo de la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú – ANUPP, la cual se encuentra adherida la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, solicita autorizar el aporte anual (ordinario) de S/. 10,000.00 (Diez mil soles) del año 2019, debiendo remitir el respectivo voucher del depósito realizado, al correo rohelsanchez@unsa.edu.pe y oa-anupp@anupp.edu.pe y poder remitir el comprobante correspondiente;

Que, obra en el expediente el Informe N° 027-2019-PPTO, de fecha 27 de agosto de 2019, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, señala que se ha registrado en el aplicativo web "Siaf - Operaciones en Línea" la modificación presupuestaria de tipo: 003 Crédito Presupuestales y Anulaciones (Dentro de UE), con la Nota N° 0000000098, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, del Presupuesto Institucional Modificado – PIM-AÑO 2019, Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo, para dar cobertura a la G.G. : 2.25 Otros Gastos; previendo el gasto en la específica del gasto 2.5.31.1 99 A Otras Personas Naturales, por lo que hace llegar debidamente APROBADO, la certificación de Crédito Presupuestario –CCP N° 0000003382 por S/ 10,000 soles, para el otorgamiento de la Subvención Económica al Rectorado con el fin de realización el pago del aporte anual (ordinario) Año 2019 a la ANUPP; se ha registrado en el Modulo Administrativo del aplicativo informático SIAF-SP;

Que, estando a la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica lo cual constituye el respaldo legal, para la disposición del señor Rector, expresada en la presente Resolución;

Que, estando a lo acordado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 4 de setiembre de 2019;

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones que confieren al Rector la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° AUTORIZAR, efectuar el aporte anual (ordinario) de S/. 10,000.00 (Diez mil soles) del año 2019, a la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú – ANUPP, debiendo realizar el depósito en la Cuenta Corriente N° 0011-0113-85-0100060439-BBVA Continental.

2° DISPONER a la Dirección General de Administración de cumplimiento a la presente resolución.

3° DAR a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrectorado de Investigación, Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú – ANUPP, Dirección General de Administración, Contabilidad General, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ
Rector

